



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial –
Solicitante : Rafaela Leonor Victoria Barrero
Solicitado: María Luz Aurora Barrero
Radicación : 2022-00468
Sustanciación: : 560

Se recibe de la Defensoría del Pueblo, nombramiento del Defensor público mediante la cual indica que le designado a la Doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON del cargo.

Por Secretaría se le remitió la notificación a la defensora GONZALEZ GARZON, dentro del término contestó la defensora, por ello téngase por contestada la demanda dentro del término legal, para los fines legales.

Se recibe por el correo institucional el resultado de la valoración de apoyo de la señora MARIA LUZ AURORA BARRERO, de fecha 4 de abril de 2023, por parte de la Defensoría del Pueblo en conjunto con el Comité de Discapacidad que obra en el No. 19 del One Drive, del cual no se corre traslado por faltar de notificar a los demandados y manifiesten si están interesados o no de ser el apoyo judicial o acogen a la señora RAFAELA LEONOR, como persona idónea.

Como en el auto admisorio de fecha del 29 de diciembre de 2022, se ordenó la visita social por parte de la asistente social del juzgado, la cual no se ha podido realizar, debido al alto volumen de trabajo del Despacho, por ello, se ordena oficiar al grupo psicosocial de LA COMISARIA SEGUNDA DE FAMILIA de este municipio, para que realice la visita social a la señora MARIA LUZ AURORA, residente en este municipio y la familia con el fin de indicar los siguientes aspectos con el fin de que la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyos tiene entre sus familiares o que necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer . La visita social se debe realizar en el término de 10 días. Oficiése.

Asi mismo, como los demandados LUZ STELLA y WILLIAM VICTORIA BARRERO, remiten escrito mediante el cual indican que se notifican y están de acuerdo que su hermana sea la persona idónea para ejercer el cargo de su progenitora y no se oponen con las pretensiones de la demanda.

Acorde con lo anterior, se tienen por notificados, por conducta concluyente de acuerdo al ar. 301 del C.G.P. y allanados a las pretensiones.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 41 se notifica el auto anterior, hoy 22 de agosto de 2023 siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario